



NOTA DE PRENSA DE PLADIGMARE

PLADIGMARE SOLICITA MÁS VISITAS Y DE MAYOR DURACIÓN EN LAS RESIDENCIAS.

LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS RESIDENTES LAS DEMANDAN.

DEROGACIÓN DE LAS RATIOS DEL AÑO 1990 DE LA CM QUE IMPIDEN LA EXISTENCIA DEL PERSONAL SUFICIENTE PARA PODER HACERLO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FACILITAR SU INCREMENTO.

Hemos conocido la “Guía de Medidas frente a la infección por coronavirus en Centros Residenciales sociosanitarios para personas mayores de la Comunidad de Madrid y el documento Medidas para las fiestas Navideñas en Centros Residenciales de Mayores”.

Por ello, con fecha de 8 de diciembre nos hemos dirigido tanto a la Consejería de Sanidad, como a la de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, exponiendo y solicitando las siguientes medidas:

Como Asociación, nos alegramos, en aras de la salud física y emocional de las personas mayores en las Residencias, de que se estén barajando criterios científicos para flexibilizar restricciones que estaban influyendo de forma muy negativa sobre el estado psíquico de muchas personas residentes.

SOBRE LAS SALIDAS DE LOS RESIDENTES DE LOS CENTROS

La flexibilización de las medidas en cuanto a las salidas del Centro, llegan como consecuencia de la confirmación científica de que la duración de la inmunidad de los que tienen IgG+ es de seis meses (las pruebas serológicas a los residentes empezaron a hacerse a raíz de la finalización del estado de alarma en el mes de junio).

En consecuencia, hemos solicitado a las Consejerías de Sanidad y de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid

Que se controle la duración de la inmunidad de los residentes mediante la realización de una nueva tanda de pruebas serológicas para comprobar que, en función del vencimiento de la duración estimada de dicha inmunidad (seis meses), se sigue manteniendo, o no, la citada inmunidad, adoptándose las medidas oportunas en función de su resultado.

SOBRE LAS VISITAS DE LOS FAMILIARES A LOS CENTROS

Sin embargo, las visitas de los familiares, a pesar de lo que se manifiesta en la citada Guía, se siguen manteniendo exactamente igual. Tenemos el mismo régimen de visitas (2 a la semana y de una hora de duración en el mejor de los casos), que el existente antes del conocimiento de que el grado de inmunidad de los residentes con IgG+ tenía una duración de seis meses. Es más, en estos momentos, aunque sea de manera excepcional existe la posibilidad de que esa duración se reduzca.

Algunos residentes podrán salir a un bar o cafetería situado a menos de un km. de la Residencia, entrar y tomarse un café, y verse allí con sus familiares, pero sólo podrán ver a sus familiares (uno o dos como mucho y siempre los mismos), como máximo dos veces a la semana y una hora cada día como máximo (en algunos casos menos duración inclusive), en la Residencia. De igual forma, algunos residentes podrán acudir a las casas de sus familiares durante los fines de semana o las fiestas navideñas, pero en la Residencia solo los podrán visitar uno de esos mismos familiares, una o dos veces a la semana durante una hora. **Esto no tiene ningún sentido ni desde el punto de vista emocional, ni desde el punto de vista epidemiológico.**

Por ello, hemos pedido a las citadas Consejerías

Que se aumenten el número de visitas a la semana regulado actualmente y la duración de las mismas, tanto a residentes válidos como a residentes con deterioro cognitivo moderado-severo, teniendo en cuenta los mismos criterios que se han barajado para establecer el nuevo régimen de salidas de los Residentes.

En la citada guía se permite, por aconsejarlo la salud psíquica y emocional de los residentes, con deterioro cognitivo moderado-severo, que los familiares, siempre con las debidas medidas de protección, puedan no guardar las distancias de seguridad y aumentarse la duración de las visitas con aquellos con IgG+. Incompresible que no se pueda hacer lo mismo con los que no tienen esa clase de deterioro.

Les hemos expuesto que

La interacción directa y el contacto físico lo requieren también los residentes, aunque no tengan deterioro cognitivo, por lo que no vemos razón alguna para no facilitar a los familiares las medidas que permitan no respetar la distancia de seguridad utilizando guantes para el contacto además de una adecuada higiene de manos, en las mismas condiciones que quienes padecen ese deterioro.

Estimamos que, como se dice en esa Guía, las visitas de los familiares son necesarias para preservar la salud y la calidad de vida de los Residentes y, si nos creemos la duración de la inmunidad de los Residentes con IgG+, no existe más que una razón para no aumentar la cantidad y duración de las visitas: el necesario incremento del personal que un aumento de la frecuencia de las visitas conllevaría, al tener que asignar una parte importante del mismo a la vigilancia de las medidas de seguridad que la situación requiere.

La crónica falta de personal existente en las Residencias, debida a unas ratios mal establecidas y que, en la Comunidad de Madrid, se ve agravada debido a la vigencia de una ratio del 0,35 para personas no válidas y del 0,25 para válidas, establecida en el apartado 2.6, del Anexo 1.B de la Orden 612/1990, que se aplica a la mayoría de las Residencias privadas que no tienen ningún tipo de subvención pública, se revela, una vez más, como la causante del deterioro de la calidad de vida y de la salud física y emocional de los residentes.

Hemos exigido tanto a la Consejería de Sanidad como a la de Políticas Sociales

A) Que se habiliten las partidas presupuestarias que sean necesarias, utilizando los fondos repartidos o que vaya a repartir el Gobierno Central de forma ordinaria o extraordinaria, para dotar a las Residencias, que tengan financiación pública, del personal preciso para que no sufran ni la calidad de vida ni la salud física o emocional de los residentes.

B) La derogación del apartado 2.6, del Anexo 1.B de la Orden 612/1990, que establece las ratios del 0,35 para no válidos y del 0,25 para válidos, en las Residencias privadas. Aplicación de las ratios mínimas establecidas en el año 2008 por el Consejo Territorial de la Dependencia (0,47 para el grado de dependencia III y 0,45 para el grado II, aún con sus insuficiencias que seguimos criticando).

Por último, y de cara a la posibilidad de salidas para estas fiestas navideñas por parte de los residentes con IgG- y la necesidad de las pruebas pertinentes para volver a la Residencia, hemos solicitado

Que los residentes con IgG-, realicen las pruebas pertinentes para poder volver a la Residencia, si han pasado las fiestas fuera de la misma, en el punto centralizado correspondiente al Centro de salud del domicilio en donde las hayan celebrado, pues para ello han tenido que avisar antes del 13 de diciembre y, entendemos, con suficiente tiempo para organizar su realización, sin tener que obligarles a desplazamientos que pueden dificultar su voluntad de pasarlas con sus familiares, fuera de la Residencia.

Junta Directiva de la Asociación Plataforma por la
Dignidad de las Personas Mayores en las Residencias (PLADIGMARE).

Miguel Vázquez Sarti

Presidente

Email: dignidadresidencias@gmail.com

www.pladigmare.es

twitter @pladigmare

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.